



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA EN ÁLVARO OBREGÓN.

Siendo las catorce horas con doce minutos, del día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Salón Delegados, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca los CC.; Lic. José Anastasio Parra Ruíz, Director de Contencioso y Consultivo Jurídico y Presidente Suplente, el C. Pedro Velázquez Velasco, J.U.D de Políticas Normativas, Enlace Operativo de la Unidad de Transparencia por parte de la Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional; la C. Elda Soto López vocal suplente de la Dirección General de Jurídica; la C. Ivonne Aurora Montañón Ortiz, Directora de Recursos Financieros, vocal suplente de la Dirección General de Administración; la C. Sandra Catillo García de Enlace Operativo de la Unidad de Transparencia y vocal suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el C. Juan Antonio Vigueras Pérez de Enlace Operativo de la Unidad de Transparencia y vocal suplente de la Dirección General de Servicios Urbano, el Lic. José Matías Rodríguez Soria, Coordinador de Fomento Cooperativo y al Empleo, vocal suplente por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, el Lic. Mario Nicolás Rosales Romero de Contraloría y el C. Manuel Enrique Pazos Rascón, Coordinador de Transparencia e Información Pública, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.-----

El Presidente solicita al Secretario Técnico informe si se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la sesión.-----

El Secretario Técnico informa al Presidente que una vez revisada la lista de asistencia, existe quórum necesario.-----

En virtud de lo anterior, se señala a los asistentes, que siendo que el orden del día ha sido distribuido oportunamente, en el desarrollo de la presente sesión se ampliarán los argumentos lógico-jurídicos de cada uno de los casos, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que, se pone a su disposición físicamente la documentación que sustenta las propuestas de clasificación de información que se someten ante este Comité para determinar si se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA los Proyectos de Clasificación presentados y solicita al Secretario proceder con la lectura de la Orden del día.-----

ORDEN DEL DÍA

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día.-----

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum.-----
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día.-----
3. Tres casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en el artículos 89 párrafo quinto, 90 fracción II y 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México(LTAIRCCDM) que precisa las atribuciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, respectivamente.-----
4. Asuntos generales-----



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

5. Acuerdos-----

El Lic. José Anastacio Parra Ruíz en su calidad de Presidente Suplente, pregunta a los presentes si es de aprobarse el orden del día. -----

Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita al Secretario proceda a dar lectura al siguiente punto. -----

-----DESAHOGO DE CASOS-----

El Secretario Técnico da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, precisando que para los primeros cuatro casos de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, sexto y séptimo caso, también de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la propuesta se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. -----

Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: -----

3.1 CASO 001.CTDAO.27-07.2018. Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en las solicitudes de información con folios **0401000125418**, **0401000127118** y **0401000129718** ingresados por C. Edith Rojas en, la cual solicita: *"Se me informe si el inmueble ubicado en Calzada De Las Águilas No. 2056, Lt. 6, Mz 9, Col. Axomiatla, C.P. 1820, Álvaro Obregón, CDMX, ha sido objeto de algún procedimiento administrativo en el cual se hayan colocado sellos de clausura y/o suspensión, las fechas de inicio de*



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

estos procedimientos, así como los datos de identificación del o los expedientes que se hayan abierto." (Sic). -----

Conforme a lo señalado en el oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/4176/2018 firmado por el Ing. Arq. Jerónimo Díaz Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación de Obras donde se señala que la documental solicitada correspondiente al oficio antes citado, se encuentra en procedimiento administrativo en materia de construcciones para el predio de referencia mismo que al encontrarse vigente, que encuadra en la hipótesis previstas en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Para lo cual se considera: -----

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE (Por favor tomar en cuenta las observaciones de la columna anterior para requisitar cada rubro y eliminarla al terminar, asimismo la fila que antecede a la esta (es decir lo que esta de amarillo).)
1. Indicar la fuente de la información.	En este apartado, resulta necesario acotar en que área y en qué expediente está contenida dicha información.	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	En los casos de que la Información sea considerada como de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA indicar en cual(es) de lo previsto en el artículo 183 de la LTAIPRCCDMX; (se deberá acotar específicamente que fracción o fracciones, considerando que posteriormente se deberá de motivar la aplicabilidad de cada fracción) y para la modalidad de CONFIDENCIAL indicar en cual(es) de lo previsto en el artículo 186 de la misma Ley.	ARTÍCULO 183, FRACCIÓN VII, ESTA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSIDERA LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LLEVADO EN FORMA DE JUICIO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA HIPÓTESIS DE LA FRACCIÓN CITADA.
3. Prueba de daño. 4.	Precisar cada uno de los requerimientos señalados en el: <i>"Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:</i> <i>I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;</i> <i>II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y</i> <i>III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el</i>	DE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITA, PODRÍA GENERARSE UN DAÑO EN PERJUICIO DEL PARTICULAR A QUIEN SE REALIZO LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, YA QUE QUIEN SOLICITA LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA NO ESTÁ ACREDITANDO ALGÚN TIPO DE INTERÉS LEGÍTIMO, LUEGO ENTONCES, ESTA AUTORIDAD DESCONOCE LAS RAZONES QUE MOTIVAN EL INTERÉS POR CONOCER DICHA INFORMACIÓN.



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Página 3 de 10



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE (Por favor tomar en cuenta las observaciones de la columna anterior para requisitar cada rubro y eliminarla al terminar, asimismo la fila que antecede a la esta (es decir lo que esta de amarillo).)
	<i>perjuicio."</i> (Sic) NO ES NECESARIO EN CASO DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
5. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Señalar exactamente qué información, expediente, documento y/o datos se restringen(puede ser total o parcial, en cualquier caso debe de especificarse). Toda vez que se podrá restringir el acceso de forma total o parcial , siendo que para el caso de que la clasificación sea parcial se podrá hacer entrega de la información en su versión pública, en la cual se testará las partes y/o datos aquí señalados, conforme lo señalado en los artículos 178 y 180 de la Ley de la materia.	SE RESERVA TODO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE.
6. Indicar el plazo de reserva.	Para la modalidad de RESERVADA , el plazo por un período de hasta siete años contados a partir de su clasificación (es decir, la fecha en que se lleve a cabo la sesión del Comité de Transparencia), salvo los supuestos del artículo 171, cuarto párrafo , de la Ley de la materia. "Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación; II. Expire el plazo de clasificación; o III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información. Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderla resolución para hacerla pública. Al clasificar información con carácter de reservada es necesaria, en todos los casos, fijar un plazo de reserva. La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la	LA INFORMACIÓN PERMANECERÁ CON CARÁCTER DE RESERVADA HASTA POR TRES AÑOS O BIEN HASTA QUE LA RESOLUCIÓN QUE PONGA FIN AL PROCEDIMIENTO HAYA QUEDADO FIRME, ES DECIR QUE SE HAYAN AGOTADO TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE PUDIERAN SER SUCEPTIBLES DE PROMOVERSE.



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Página 4 de 10



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE (Por favor tomar en cuenta las observaciones de la columna anterior para requisitar cada rubro y eliminarla al terminar, asimismo la fila que antecede a la esta (es decir lo que esta de amarillo).)
	<i>fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.</i> <i>Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.</i> <i>Para los casos previstos por la fracción II, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, y que a juicio del sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al Instituto, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.” (Sic)</i> La información CONFIDENCIAL, no esta sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla, conforme lo señalado en el artículo 186, segundo párrafo, de misma Ley. <i>“Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.</i> <i>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.</i> <i>Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de</i>	



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE (Por favor tomar en cuenta las observaciones de la columna anterior para requisitar cada rubro y eliminarla al terminar, asimismo la fila que antecede a la esta (es decir lo que esta de amarillo).)
	<i>recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.</i> <i>Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales." (Sic)</i>	
7. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	Sólo es necesario acotar la Unidad Administrativa.	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS.

En ese sentido, el Presidente se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Unidad Departamental de Verificación de Obras. - - - - - El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 001.CTDAO.27-07.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. - - - - -

3.2 CASO 002.CTDAO.27-07.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000125918** ingresada por C. Edith Rojas en la cual solicita: *"Me informe si el inmueble ubicado en Calle Peral Mz 61 Lt 33, Col. Jalapa Tepito, C.P. 1296, Álvaro Obregón, CDMX, ha sido objeto de algún procedimiento administrativo en el cual se hayan colocado sellos de clausura y/o suspensión, las fechas de inicio de estos procedimientos, así como los datos de identificación del o los expedientes que se hayan abierto.."* (Sic) - - - - -

Con forme a lo señalado en el oficio DAO/DGJ/DVA/UDVO/4223/2018 signado por el Ing. Arq. Jerónimo Díaz Sánchez, Jefe de la Unidad Departamental de Verificación de Obras donde se señala que la documental solicitada correspondiente al oficio antes citado, se encuentra en procedimiento administrativo en materia de construcciones para el predio de referencia mismo que al encontrarse vigente, que encuadra en la hipótesis previstas en la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Para lo cual se considera: - - - - -



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlalteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Página 6 de 10



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA		ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACION DE OBRAS	Unidad Departamental de Verificación de Obras
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.		Artículos 3°, fracción VI, 244 y 245 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, Artículo 7, apartado B, Fracción I, inciso c) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
3. Prueba de daño.		Se inició procedimiento administrativo en materia de construcciones para el predio en referencia, mismo que se encuentra vigente
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.		Se reserva todo el contenido del expediente
5. Indicar el plazo de reserva.		Se solicita sea sometido a comité para que se pueda determinar en caso de ser procedente el carácter de Reservada
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.		Unidad Departamental de Verificación de Obras

En ese sentido, el Presidente se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Unidad Departamental de Verificación de Obras.----- El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. 002.CTDAO.27-07.2018. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día.-----



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Página 7 de 10



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón

Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional

Dirección de Atención Ciudadana

Coordinación de Transparencia e Información Pública

3.3 CASO 003.CTDAO.13-07.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000118518**, ingresada por el C. Marco Antonio Duran Llamas donde solicita: *"Copia certificada de los siguientes expedientes uno es el 2702-14/05/2018-TCEJURDGJEL_ECS_2 y 3941-28/05/2018- TCEJURDGJEL_ECS_2, ambos ingresados a través de la ventanilla única de la propia Delegación" (Sic).* -----

Conforme a lo señalado en el oficio CDU/UDMLCA/1133/2018 firmado por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios se propone la entrega de la documentación en su **versión pública de 12 fojas, las cuales contienen de los siguientes datos personales: calle, número exterior, número interior, delegación, código postal, número telefónico, firma, clave única de registro de población y fotografía.** -----

En ese sentido, el Presidente se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios. -----

El Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso No. **003.CTDAO.27-07.2018**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. El Presidente solicita al Secretario Técnico, continúe con la orden del día. -----

4.- Asuntos generales. -----

4.1 El C. Manuel Enrique Pazos Rascó, en su calidad de titular la Unidad de Transparencia de esta Delegación Álvaro Obregón, informa a los asistentes de la nueva Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados De La Ciudad De México, con la cual deberán estar fundados y motivados todos los actos administrativos a realizar. -----

El Presidente, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. -----

No habiendo comentario o asunto general a presentar, el Presidente solicita al continúe el Secretario con el siguiente punto en el orden del día. -----

5.-Acuerdos.- -----

El Secretario Técnico, informa que en esta sesión fueron aprobados UNA propuesta de clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL, y DOS casos en la modalidad de RESERVADA -----

El Presidente solicita al continúe el Secretario con el siguiente punto en el orden del día. -----

El Secretario Técnico, informa que se han agotado los asuntos del orden del día. -----

CIERRE DE LA SESIÓN -----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Primera Sesión de Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las Catorce horas con veintiocho minutos del día de su inicio. -----



SEGUIMOSTRABAJANDO JUNTOS

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150

Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx

Tels.: 5276 6827



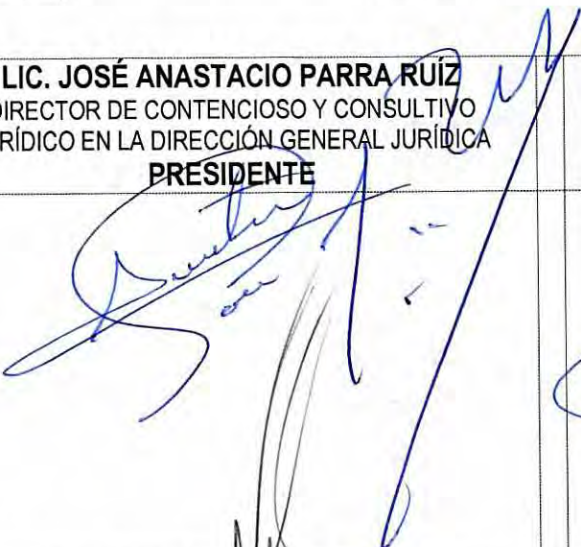
Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

LIC. JOSÉ ANASTACIO PARRA RUÍZ DIRECTOR DE CONTENCIOSO Y CONSULTIVO JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA PRESIDENTE	MANUEL ENRIQUE PAZOS RASCÓN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SECRETARIO TÉCNICO
	
PEDRO VELÁZQUEZ VELASCO EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL VOCAL SUPLENTE	IVONNE AURORA MONTAÑO ORTIZ EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VOCAL SUPLENTE
	
SANDRA CATILLO GARCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL SUPLENTE	JUAN ANTONIO VIGUERAS PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL SUPLENTE
	

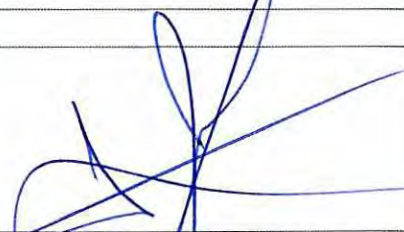




CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
Jefatura de la Oficina del Jefe Delegacional
Dirección de Atención Ciudadana
Coordinación de Transparencia e Información Pública

	
LIC. JOSÉ MATÍAS RODRÍGUEZ SORIA COORDINADOR DE FOMENTO COOPERATIVO Y AL EMPLEO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO VOCAL SUPLENTE	ELDA SOTO LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA VOCAL SUPLENTE
 LIC. MARIO NICOLÁS ROSALES ROMERO CONTRALOR INTERNO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN INVITADO PERMANENTE	

